



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR –
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011**

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO “CASA LOTE LAS PALMAS”, SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO-BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS,** ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 18 de Diciembre del 2019, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00082-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
CASA LOTE	062-38237	13654000000020095000	348 mt2.-

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 2 con Terrenos de Municipio en 12,16 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección sur – oriente hasta llegar al punto 3 con Miguel Sierra Herrera en 27,97 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección sur – occidente hasta llegar al punto 4 con Zona Rural en 13,46 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección nor – occidente hasta llegar al punto 1 con Zona Rural en 27,6 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la





publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

**CARMEN PERDOMO GENES
SECRETARIO**

